



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS OCHO Y VEINTE DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-348-2023, del veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-06-2023, denominada "Virtualización y Aplicaciones de Escritorio"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N.º 115, del veintiocho de junio del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, de las nueve de la mañana del siete de agosto del año dos mil veintitrés, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibió una oferta presentadas por el Proveedor del Estado: **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, inscrito con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, por la suma total de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho córdobas con 35/100 (C\$4,958,948.35), incluyendo IVA.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha once de agosto, notificada al oferente participante en esa misma fecha y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha dieciséis de agosto, y notificada al oferente el diecisiete de agosto, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-06-2023, denominada "Virtualización y Aplicaciones de Escritorio", al Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, inscrito con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, por la suma



(505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

total de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho córdobas con 35/100 (C\$4,958,948.35), incluyendo IVA, para extender y optimizar la solución de infraestructura virtual para la red de la Superintendencia; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto y ser conveniente a los intereses de la institución. **3.** No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida y estar calificado para cumplir con el objeto de la contratación.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución; sin embargo, por ser la única oferta recibida, esta Resolución quedará firme, a partir de su notificación, conforme lo establecido en el Artículo 122 del Reglamento de Contrataciones.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, autorizada de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; asimismo, la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; además, el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

RESUELVE SIB-OIF-XXXI- 459-2023

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, para la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-06-2023, denominada "Virtualización y Aplicaciones de Escritorio".
- SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-06-2023, denominada "Virtualización y Aplicaciones de Escritorio", al Proveedor del Estado: **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, inscrito con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, por la suma total de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho córdobas con 35/100 (C\$4,958,948.35), incluyendo IVA, para extender y optimizar la solución de infraestructura virtual para la red de la Superintendencia; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto y ser conveniente a los intereses de la institución. El plazo de entrega es de noventa días calendarios a partir de la firma del contrato.
- TERCERO:** No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el treinta de agosto del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de doscientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y siete córdobas con 42/100 (C\$247,947.47). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de ciento veinte días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a ésta autoridad y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
Asistente Ejecutiva
Superintendencia de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

